

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 022-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*
- Que,** el Artículo 47 del COA expresa lo siguiente: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;*
- Que,** el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*
- Que,** el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) dispone los principios en los procesos de compras públicas *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

- Que,** en el Artículo 58, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (Reglamento LOSNCP) dispone que se conformará la Comisión Técnica para los procesos de compras públicas para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la siguiente manera “1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado... Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica... La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple... La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen...”;
- Que,** el numeral 2 del Artículo 51 de la LOSNCP dispone para los Procedimientos de menor cuantía “...Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;
- Que,** mediante informe técnico No. 009-JJCC-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite la viabilidad técnica y socio económica del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”;
- Que,** mediante memorando No. 182-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoa – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del informe de necesidad para el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”;
- Que,** mediante memorando No. 033-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad No. 006-JJCC-GADPRSLA-2025 del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”;
- Que,** mediante memorando No. 183-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoa – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita a la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera la certificación presupuestaria para el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”;
- Que,** mediante memorando No. 086-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria - Tesorera, remite la certificación presupuestaria No. CDP-019-2025 para el proyecto denominado

“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

- Que,** mediante memorando No. 184-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la obtención de la licencia, certificado o registro ambiental según corresponda para el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 034-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAATE-SUIA-DZDN-2025-CA-0128 a favor de la **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 087-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaria – Tesorera, remite la certificación POA No. POA-007-2025 del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 088-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 07 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaria – Tesorera, remite la certificación PAC No. VPAC-006-2025 del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 187-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 07 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración de los términos de referencia del proceso de contratación de obra del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 035-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite los términos de referencia del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;** además solicita la aprobación de la documentación de la etapa preparatoria y la ejecución del proyecto en mención mediante proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS;
- Que,** mediante memorando No. 192-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE**

ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” mediante proceso de MENOR CUANTÍA de obras;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

- Primero:** **Aprobar** los pliegos y el cronograma.
- Segundo:** **Autorizar** el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra asignado con el No. MCO-GPRSLA-2025-003, para la obra referente a la “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, con un monto referencial de \$ 98,499.96 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.
- Tercero:** **Conformar** la Comisión Técnica de la siguiente manera: 1) Sr. Alvarado Cerda Ruben Luis, C.C.: 1500192982, Segundo vocal del GADPRSLA, en calidad de **Presidente de la Comisión Técnica**, 2) Ing. Castillo Cevallos Jefferson Javier, C.C: 2200156111, Técnico de Proyectos en calidad de **Titular del Área requirente**; y, 3) Ing. Sanchez Rosero Hugo Javier, C.C: 1805277751, Técnico de Proyectos en calidad de **Profesional afín área requirente**.
- Cuarto:** **Disponer** a la Comisión Técnica, realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Menor Cuantía Obra, asignado con el No. MCO-GPRSLA-2025-003, para la obra referente a la “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES MULTIPROPOSITO PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.
- Quinto:** **Disponer** al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. MCO-GPRSLA-2025-003, a través del portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 12 días del mes de mayo del 2025.

**GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**